

ANEXO 9: Protocolo en caso de consumo o porte de productos estupefacientes

Cuando un alumno es sorprendido en posesión, o consumo, o venta de drogas, el establecimiento seguirá el siguiente procedimiento:

1. Llevar al alumno a la oficina del CPE
2. Avisar a la Dirección
3. Llamar **en todos los casos a AMBOS padres o responsables legales**, pedirles que vengan y recordarles que luego deberemos ponernos en contacto con las autoridades competentes.
4. Ir a las oficinas de la administración para recibir a los padres con más discreción. Llamar a la psicóloga para conversar con el alumno.
5. En presencia de los padres, o de los responsables legales, volver a hablar del evento y ampliar el tema sobre el consumo de drogas.
6. Presentar nuestra política de prevención y de lucha contra el consumo de drogas
7. Indicar que el alumno será convocado a un Consejo de disciplina, resituándolo en un proceso educativo.
8. Ponerse en contacto o informar que dentro de las 24 horas nos pondremos en contacto con las autoridades competentes para preguntarles lo que se debe hacer para poner término al caso.

Por otra parte se aplicarán las reglas del SENDA ([link](#)) y que están conformes con la Ley 20.000. Estas reglas serán presentadas a los alumnos.